

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN, DE UN S.I.G. QUE
PERMITA EL INVENTARIO Y GESTIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES DEL AGUA EN LOS
MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR DE LA COMARCA SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL
(SACAM)

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA 45.142,5 y un IVA de 9.480 €

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 15 días hábiles desde la publicación del anuncio del contrato.

PLAZO DE EJECUCION: 24 meses con los límites establecidos en el art. 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

PLAZO DE GARANTIA: Un año a contar desde la fecha del informe de conformidad.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTIA DEFINITIVA: 5 por ciento del importe de adjudicación excluido el IVA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 8.2.2 apartado 5 del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

TIPO DE CONTRATO: Servicios definido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN, DE UN S.I.G. QUE
PERMITA EL INVENTARIO Y GESTIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES DEL AGUA EN LOS
MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR DE LA COMARCA SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL
(SACAM)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación la realización de un Sistema de Información Geográfica que permita el inventario, protección y gestión de los derechos históricos y patrimoniales de los regantes de los municipios: Cotillas (90 Htras), Villaverde del Guadalimar (457,5 Htras), Bienservida (165 Htras), Villapalacios (286 Htras), Salobre (253 Htras), Povedilla (286 Htras), Vianos (66 Htras), Alcaraz (1.445 Htras), Peñascosa (297 Htras) y Robledo (296 Htras), adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir principalmente, y a otras en menor proporción, y la puesta en funcionamiento de las Comunidades de Regantes en los términos municipales de estas localidades

2.- NECESIDADES A SATISFACER

La Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel (SACAM), en el punto 7 de sus Estatutos, marca como uno de sus fines, la promoción y realización de actividades encaminadas al inventario, estructuración y puesta en valor de los recursos patrimoniales del territorio comarcal, que generan y dinamizan el desarrollo de los ciudadanos que viven en él, destacando sobre todos ellos, el agua existente en la comarca, en todas sus manifestaciones.

El programa de desarrollo de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel (SACAM) actual, recoge la necesidad de actuar en el inventario y la estructuración del sector, utilizando las Nuevas Tecnologías, con objeto de defender y poner en valor este recurso que brota y corre por toda nuestra comarca, al ser uno de los principales recursos que tenemos para generar riqueza y empleo, convirtiéndose así, en el elemento fundamental capaz de mantener e incrementar la población existente en la comarca, ofreciéndoles mayores posibilidades de empleo a los ciudadanos y, convirtiéndose, a su vez, en el mantenedor del entorno, del patrimonio natural, consolidando los diversos paisajes que lo conforman y los recursos turísticos ligados a este territorio

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato es el desarrollo de un instrumento y la prestación de unos servicios que permitan a los ciudadanos de estas localidades y de la comarca la gestión, el uso, la protección y la defensa de un patrimonio fundamental para el desarrollo sostenible de todos ellos, como es el agua existente en estos municipios

La prestación de los servicios a los que se refiere el presente pliego se concreta en la realización de un inventario de regantes a nivel municipal, con la localización e identificación de los propietarios y medición de la superficie de sus parcelas de riego, agrupando y configurando toda esta información en un Sistema de Información Geográfica (SIG), que ayude a la gestión de este patrimonio y, en formalizar la creación de las Comunidades de Regantes en los municipios que no estén constituidas, dinamización y puesta en funcionamiento de éstas, con el asesoramiento y tramitaciones burocráticas necesarias ante los organismos pertinentes, Confederaciones Hidrográficas y Administración Regional y Local, de estas entidades en todos y cada uno de los municipios citados como instrumentos de gestión, protección y defensa del recurso agua.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

-Identificación y localización de todos los propietarios de las parcelas de riego en todos y cada uno de los municipios.

-Localización y medición de todas las parcelas regables de estos municipios

-Realización de un SIG con todas estas capas de información coordinado con el SIGPAC de la Consejería de Agricultura, que posibilite la futura gestión y administración de las Comunidades de Regantes establecidas en estos municipios.

-Dinamización de los regantes a nivel municipal con objeto de poner en marcha, allí donde no exista y de continuar con las gestiones administrativas y jurídicas pendientes existentes ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y otras con objeto de terminar de constituir y de inscribir a las Comunidades de Regantes existentes en estos municipios

Citaciones y realización de charlas informativas a todos los propietarios de parcelas regables informándoles de la situación y toma de posicionamiento.

Citaciones y realizaciones de cuantas juntas de socios sean necesarias para las elecciones de cargos y de tomas de decisiones que sean necesarias con objeto de cumplir con las normas establecidas y poder

continuar con los procesos de regularización de estas Comunidades de Regantes y propiciar su actividad social.

Analizar la situación administrativa en cuanto a la normativa establecida en la que se encuentran viendo todos los procesos que faltan para terminar la legalización plena ante la Confederación y estableciendo un calendario que permita este objetivo.

Asesoramiento jurídico y redacción de documentos a los miembros electos de la Comunidades de Regantes para alcanzar la legalización

Redactar desde la participación un Régimen de Funcionamiento Interno que permita el funcionamiento activo de los socios en las Comunidades de Regantes

Formalización de un plan de viabilidad que permita la autogestión de las Comunidades de Regantes a nivel local y comarcal

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 45.142,5 €, con un 21 por ciento de IVA correspondiente a 9.480 €. Este contrato se financia con cargo a la subvención acogida al EJE 4 LEADER del PDR de Castilla la Mancha.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido, conforme establece el art. 145.5 del TRLCSPco.

4.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4.3. El presupuesto de licitación es global, pero deben de ser especificado en la propuesta económica el coste individual de las diferentes acciones a realizar

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

5.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del momento en que se proceda a adjudicar de forma definitiva el contrato

5.2. El contrato no será prorrogable.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD.

6.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta con mayor puntuación, atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 9 de este pliego.

7.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por:

- Presidente Fº Javier Algaba Montañés el de la Asociación o persona en quien delegue
- Vocal 1 Juan Gil Gutierrez
- Vocal 2 Martín Esteso García
- Vocal 3 Pablo Escobar Vázquez
- Vocal 4 Luís Fernández García
- Secretaria la RAF de la Asociación, Carmen Culebras Izquierdo o persona en quien delegue

7.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, se procederá automáticamente a su exclusión.

7.4. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre número 2 conforme viene establecido en el apartado 8.2.2. del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Las ofertas admitidas y valoradas las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

7.5. La propuesta de adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

7.6. En el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la Propuesta de adjudicación, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

7.7. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación por el adjudicatario de la documentación señalada en el párrafo anterior, se elevará la Propuesta de Adjudicación, a definitiva por el órgano de contratación.

7.8. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación art. 151.2 TRLCSPco.

8. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

8.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 60 y 61 del TRLCSPco.

8.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

8.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Para este supuesto se aplicará lo establecido en el art. 59 del TRLCSPco.

8.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

8.2.1. El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en la página web de la Asociación para el desarrollo de la comarca "Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel", Avda. de Santiago, 3 Balazote 02320 (Albacete), en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la comarca SACAM y en el BOP.

La página web es: <http://sacam.org>

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono o telegrama en el mismo día. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

8.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:

El sobre nº 1, que se subtitulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona física, D.N.I. no caducado.

En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el desarrollo de la Comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel (SACAM)

2)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3).- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 60 y 61 del TRLCSPco., según ANEXO I. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4).- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.

5).- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63 y 64 del TRLCSPco.

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y del personal responsable de la ejecución del contrato.

6).- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la

participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

- El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

- La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no-apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

- La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

- El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que proceda, acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuánta información complementaria considere de interés, esta deberá estar estructurada de la forma siguiente:

Sobre nº 2. se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN y contendrá:

- Un sobre A titulado "OFERTA ECONOMICA", en el que se incorporará la proposición económica conforme al modelo establecido en el ANEXO III del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Un sobre B titulado "OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN", que contendrá tres propuestas cerradas, con el siguiente contenido:

- o PROPUESTA Nº 1, en la que se detallarán los servicios de post-implantación y garantía para su valoración conforme se recoge en el apartado 9.2 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- o PROPUESTA Nº 2, en ella se relacionarán claramente las mejoras que por el licitador se ofrezcan para su puntuación conforme se detalla en el apartado 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.
- o PROPUESTA Nº 3, se presentará la calidad en la elaboración de los trabajos, conforme se recoge en el apartado 9.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares para su valoración por la mesa de contratación.

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

1) Proposición Económica.

Hasta 50 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa y a las restantes ofertas, la que resulte de interpolar entre la máxima y 0 que será la del tipo de licitación.

2) Servicios de post-implantación y de garantía:

Hasta 10 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que más años ofrezca en la actualización del inventario de regantes y su entrega en soporte SIG a las comunidades de regantes existentes, así como la

duración de la garantía y cero al que sólo presente un año, y las restantes ofertas la que resulte de interpolar entre la máxima y cero.-

3) Calidad en la elaboración de los trabajos.

Hasta 25 puntos. Se valorarán las aportaciones de la empresa licitadora que contribuyan a garantizar la calidad en el desarrollo y seguimiento de los trabajos objeto de contratación. Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos; metodología, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

Como instrumentos para evaluar la calidad de la oferta de cada licitador se valorarán, entre otros la aportación de medios, sobre todo humanos, que sean conocedores de la comarca, entre los que se incluirá la posible contratación por la empresa de personas que han trabajado en proyectos de desarrollo para entidades con implantación de la comarca de SACAM, como la mejor calificación de los que hayan de ejecutar el contrato.

4) Mejoras, como prestaciones adicionales a las básicas establecidas en el objeto del contrato.

Hasta 15 puntos. El órgano contratante deja libertad al licitador para incluir en su oferta cuantas prestaciones adicionales estimen oportunas, valoradas económicamente, a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Se asignará la máxima puntuación a la mejora con mayor importe económico y a las restantes mejoras, la que resulte de interpolar entre la máxima y 0 puntos, que será la que menos mejoras presente.

Se considerarán otros aspectos adicionales, como servicios post-implantación no valorados anteriormente y otras funcionalidades adicionales, o cualquier otro aspecto a consideración de la empresa licitadora.

Conforme a este criterio se procederá en primer lugar, una vez abierto el sobre número 1, a la apertura del sobre número 2 y de éste el sobre B para valorar las propuestas número 2 y número 3, continuando con la valoración del resto de requisitos

10. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas. Para determinar la existencia de este tipo de baja se aplicará lo regulado en el art. 152 del TRLCSPco.

12. GARANTÍAS.

Conforme determina el art. 95 del TRLCSPco el adjudicatario de este servicio deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA y podrá prestarse en alguna de las formas recogidas en el art. 96 del mismo precepto legal.

13. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSPco,

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

13.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

14.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo (art. 156 TRLCSPco).

14.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

14.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso podrá exigir al adjudicatario, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

15. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

15.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

15.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

15.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista (art. 215 del TRLCSPco.).

15.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

15.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

15.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

15.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

15.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

15.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

15.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

16. REGIMEN DE PAGOS.

16.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo por el adjudicatario. No obstante, se podrán realizar certificaciones parciales, siempre y cuando haya un acuerdo mutuo sobre éstas, hasta un máximo de cuatro.

16.2. El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en el plazo de cuarenta días desde la fecha de expedición de la misma, y una vez acreditada por el contratista que al momento del pago se esa factura se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social.

17. REVISIÓN DE PRECIOS.

17.1 Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

18.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

18.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

19. PLAZO DE GARANTÍA

19.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

19.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

20. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

20.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas particulares en él contenidas, teniendo el documento carácter contractual.

20.2. El presente contrato es de naturaleza pública, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSPco.

20.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción contencioso administrativo.

En Alcaraz a 21 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE

EL R.A.F.

ANEXO I

D., con
DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la empresa
.....con C.I.F., y domicilio social en
....., C/. nºC.P..... Localidad.....
Provincia.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSPco.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de

ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:					
Empresa:					
Nacionalidad:					
Fecha Implantación España:					
Persona de contacto					
Apellidos	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Fax
Número empleados:					
% empleados fijos:					
Nº de empleados de asistencia (distribución)					
Categoría			Número		
Certificados de calidad:					
Otras:					

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/, número,
FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en,
C/, número, fax nº:.....), enterado del anuncio inserto en
..... del día de de 201., y de las condiciones y requisitos para concurrir a
la contratación del

.....
.....", declara que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS, al que corresponde aplicarEUROS, correspondiente al IVA que debe ser repercutido.

(Lugar, fecha y firma)